



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00155-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Sucesión intestada, de la referencia, junto memoriales de los señores SONIA ALCIRA GARCIA HERNÁNDEZ y JAIME ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, recibidas el 14 de marzo de 2022 a las 4:45 p.m. el 17 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.. Para proveer.

Saboya, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 3



AUTO INTERLOCUTORIO No. 188

Radicado No. 2021-00155-00

Saboya, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Demandante/Solicitante/Accionante: FABIO HERNANDO, LUIS GERMAN, MARÍA GLADYS CONSUELO, HUMBERTO, MARLEN, RODULFO, TORRES HERNÁNDEZ Y OTROS
Apoderada Actora: DR. EDWARD ENRIQUE PRIETO LEAL
Causantes: MARCO AURELIO TORRES HERNÁNDEZ Y CENAIDA HERNÁNDEZ VIUDA DE TORRES

I. ASUNTO

Atender las solicitudes que presentan los señores SONIA ALCIRA GARCIA HERNÁNDEZ y JAIME ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, recibidas el 14 de marzo de 2022 a las 4:45 p.m. el 17 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. en las que de manera individual aduciendo que fueron notificados para los efectos del art. 492 del C.G.P. el día 15 y 17 de febrero de 2022 respectivamente, solicitan a este despacho se les prorrogue el termino para hacer la manifestación de si aceptan o repudian la herencia.

II CONSIDERACIONES

Frente a lo anterior, encuentra el despacho que las manifestaciones presentadas por los dos peticionarios a la hora de su presentación, se encontraban en término, para solicitar la prórroga, es decir tanto la solicitud de la señora SONIA ALCIRA GARCIA HERNÁNDEZ quien se notificó el 15 de febrero de 2022, como la del señor JAIME ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, quien compareció a notificarse el 17 de febrero de 2022, dado que para la primera el termino de los 20 días se le **vencía el quince (15) de marzo de 2022** y para el segundo de los peticionarios se **vencía el plazo el diecisiete (17) de marzo de 2022**, razón por lo cual se ajustan a lo previste en el art. 492 del C.G.P., por tanto esta censora prorrogará por otros 20 días, el termino para que las antes citados manifiesten su aceptan o repudian la herencia en este asunto.

AUTO INTERLOCUTORIO No 188

Radicado No. 2021-00155-00

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por otros veinte (20) días más el termino para que los señores SONIA ALCIRA GARCIA HERNÁNDEZ y el señor JAIME ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, manifiesten al Juzgado si aceptan la herencia deferida por los causantes MARCO AURELIO TORRES HERNÁNDEZ Y CENAIDA HERNÁNDEZ VIUDA DE TORRES. Por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 13 publicado el 25 de marzo de (2022).

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca



AUTO INTERLOCUTORIO No 188

Radicado No. 2021-00155-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4eef933a09be1946ed58636868bbb7af10efc0c164b4a3a8636538846c1403**

Documento generado en 24/03/2022 07:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>